



8. INFORMACIÓN.

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. [8L/8440-0001]

Fijación del número de miembros.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, en relación con la fijación del número de miembros que formarán la Diputación Permanente, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 58, en correspondencia con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Que la Diputación Permanente esté integrada por once miembros, correspondiendo seis al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Regionalista y dos al Grupo Parlamentario Socialista.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Parlamentarios para que procedan a efectuar las oportunas designaciones de titulares y suplentes hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2011 (jueves); precisando que el Grupo Parlamentario Popular habrá de designar a cinco Diputados titulares y seis suplentes, al formar parte de la Diputación Permanente como Presidente nato el Presidente del Parlamento de Cantabria, perteneciente a dicho Grupo Parlamentario, según dispone el artículo 58.1 del Reglamento de la Cámara.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de junio de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.